

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE al local comercial ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección "F", Macizo 15, Parcela 16 propiedad de la señora Gladys Silvina GONZALEZ, de cumplir con lo solicitado por el Código de Planeamiento Urbano mediante el Artículo II.1.8. – CERTIFICADO DE SUBSISTENCIA O PERMANENCIA - en cuanto que se le permita incorporar un nuevo rubro.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º, quedará condicionado a que la interesada complete el trámite de regularización dominial ante la Subsecretaría de Planeamiento de la Municipalidad.

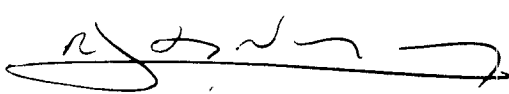
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

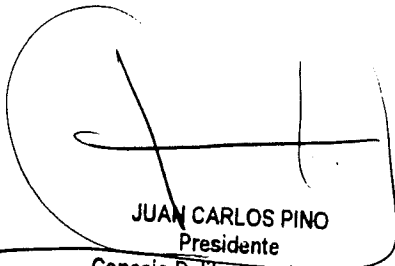
2858

ORDENANZA MUNICIPAL N°

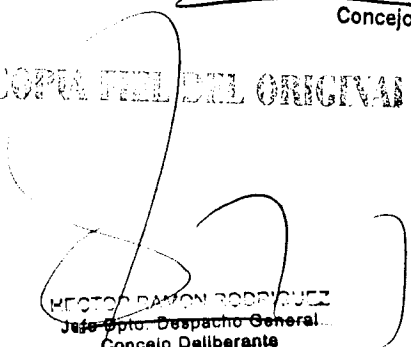
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27/04/2005.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL

579

Miriam E. Cariña P.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.C. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 MAY 2005

VISTO el expediente N° CD-3486/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/04/2005, por la cual se exceptúa al local comercial ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección "F", Macizo 15, Parcela 16 propiedad de la Sra. Gladys Silvina GONZALEZ, de cumplir con lo solicitado por el Código de Planeamiento Urbano mediante el artículo II.1.8.- CERTIFICADO DE SUBSISTENCIA O PERMANENCIA – en cuanto que se le permita incorporar un nuevo rubro.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 169 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

2858

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/04/2005, por la cual se exceptúa al local comercial ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección "F", Macizo 15, Parcela 16 propiedad de la Sra. Gladys Silvina GONZALEZ, de cumplir con lo solicitado por el Código de Planeamiento Urbano mediante el artículo II.1.8.- CERTIFICADO DE SUBSISTENCIA O PERMANENCIA – en cuanto que se le permita incorporar un nuevo rubro. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

579

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARIBAY  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia